

PREVENIR EL MALTRATO Y EL ABUSO SEXUAL: UNA PROPUESTA METODOLÓGICA DESDE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Isabel Susana Velázquez Jiménez
UDEEI 81 y 68/SEP, México
susyvel15@hotmail.com

El objetivo de un enfoque de la educación basado en los derechos humanos significa asegurar a todas las niñas y todos los niños una educación de calidad que respete y promueva su derecho a la dignidad y a un desarrollo óptimo. Alcanzar ese objetivo es una tarea muchísimo más complicada.

El derecho a la educación ocupa un lugar preponderante en el saber de la comunidad internacional. Ha sido consagrado en numerosos tratados de derechos humanos y los gobiernos han reconocido que es fundamental para el desarrollo y la transformación social. Este reconocimiento se plasma en los objetivos, las estrategias y las metas que se han fijado en los últimos 20 años.

En los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los gobiernos del mundo se comprometieron el año 2000 a alcanzar el acceso universal a una enseñanza primaria gratuita, de calidad y obligatoria el año 2015. En “Un mundo apropiado para los niños”, se han acordaron un conjunto de estrategias y medidas para alcanzarlos. Sin embargo ahora sabemos que estamos lejos de dichos objetivos.

Adoptar un enfoque de la educación basado en los derechos humanos exige la concepción de estrategias para llegar a todas las niñas y todos los niños, comprendidos las y los más vulnerables. Significa reconocerles como sujetos de derechos, implica que se aplique que no se quede el mero papel que los conozcan y los defiendan.

Por lo tanto, no sólo se trata de centrarse en el derecho a la educación, también abordar los derechos en la educación, comprendida la educación en materia de derechos humanos y, al hacerlo, reconocer que existe una relación integral entre las obligaciones de cumplir, respetar y proteger derechos, y que todas son de vital importancia para alcanzar los objetivos de la Educación para Todos, que es tarea y obligación de los gobiernos, con la activa participación de la sociedad civil, cumplir y garantizar el derecho a la educación e intensificar sus esfuerzos para promover la educación en derechos humanos proporcionando entornos de aprendizaje de calidad a todas las niñas, los niños y adolescentes,

Si se pretende hacer realidad la educación basada en los derechos humanos deben abordarse como mínimo tres dimensiones básicas interrelacionadas e interdependientes:

- **El derecho al acceso a la educación** – el derecho de todas las niñas, todos los niños y adolescentes a la educación en igualdad de oportunidades y sin discriminación por ningún motivo. Para alcanzar este objetivo, la educación debe estar al alcance de todos los niños, niñas y adolescentes serles accesible y ser inclusiva.
- **El derecho a una educación de calidad** – el derecho de todas las niñas y todos los niños a una educación de calidad que les permita realizar su potencial, aprovechar las oportunidades de empleo y adquirir competencias para la vida activa.
- **El derecho al respeto en el entorno del aprendizaje** – el derecho a que se respete su dignidad innata y a que se respeten sus derechos humanos universales en el

sistema de educación. Para alcanzar este objetivo, se debe impartir la educación de forma coherente con los derechos humanos, con inclusión.

Además de las consideraciones iniciales acerca de que todos los derechos son inherentes a niñas y niños, sin excepción alguna, es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para protegerles de toda forma de discriminación.

Es de suma importancia reconocer que el derecho a la educación no sólo abarca el acceso a la enseñanza, sino además la obligación de eliminar la discriminación en todos los planos del sistema educativo, establecer normas mínimas y mejorar la calidad.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989) refuerza y amplía todavía más el concepto del derecho a la educación, en particular mediante la obligación de tener en cuenta en su aplicación los cuatro principios fundamentales de la Convención: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo en el mayor grado posible; y el derecho a expresar sus opiniones acerca de todas las cuestiones que le afectan y a que se dé la debida importancia a sus opiniones en función de su edad y madurez (UNICEF, 2006). Estos principios sustentadores explicitan la existencia de un firme empeño en lograr que se reconozca a niñas y niños en tanto que agentes activos de su aprendizaje y que se conciba la educación de manera tal que fomente y respete sus derechos y necesidades.

Algunas de las perspectivas de la Convención resaltan que:

- El derecho a la educación debe alcanzarse basándose en la igualdad de oportunidades.

- Es necesario suprimir obstáculos como la pobreza y la discriminación e impartir educación de calidad suficiente, de manera que garantice que niñas y niños puedan beneficiarse de ella.

También marca las normas que la rigen, destacando los principios que dan cuenta de un enfoque basado en los derechos humanos:

1. **Universalidad e inalienabilidad:** los derechos humanos son universales e inalienables y todas las personas del mundo son titulares de ellos. “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”
2. **Indivisibilidad:** todos ellos son inherentes a la dignidad de cada persona y, por consiguiente, todos gozan de igual rango en tanto que derechos y no pueden ser ordenados jerárquicamente.
3. **Interdependencia e interrelación:** Muchas veces, la realización de un derecho depende, total o parcialmente, de la realización de otros.
4. **Igualdad y no discriminación:** Todas las personas son iguales en tanto que seres humanos y, en virtud de la dignidad innata de cada persona, poseen estos derechos sin discriminación de ningún tipo. Un enfoque basado en los derechos humanos exige concentrarse especialmente en combatir la discriminación y la desigualdad.

Un enfoque de la educación basado en los Derechos Humanos promueve la cohesión, la integración y la estabilidad sociales: Los derechos humanos promueven la democracia y el progreso social.

Crear respeto por la paz y la solución no violenta de los conflictos: para alcanzar este objetivo, las escuelas y las comunidades deben crear entornos de aprendizaje que eliminen todas las formas de castigo (físicos, sexuales, humillantes) impuestos por el

personal docente y atajar todas las modalidades de acoso y agresión entre el alumnado, tratarles con dignidad y respeto, establecer sistemas educativos inclusivos, participativos y responsables respondiendo a las necesidades de las niñas y los niños; se adoptan medidas para promover el acceso universal a la educación y superar la discriminación contra las niñas, los niños con discapacidad, que trabajan, que provienen de comunidades rurales o pertenecen a grupos considerados minoritarios o a comunidades indígenas.

Las propias escuelas pueden impedir directa o indirectamente el acceso a la educación, por ejemplo, por reflejar una cultura en la que predominan los hombres, hay pautas generalizadas de violencia y abusos sexuales. Las actitudes negativas del personal docente hacia las niñas. Las escuelas pueden negarse a aceptar a personas con alguna discapacidad o con alguna condición estigmatizada como la infección por VIH.

Obligaciones para respetar los derechos de los niños en el entorno de aprendizaje

- Respetar por igual a niñas y niños, sin discriminación por motivo alguno.
- Enseñar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de la diferencia y de la vida en una sociedad en la que reinen el entendimiento, la paz, la tolerancia, la igualdad y la amistad.
- Dar la primacía al interés superior de la niñez.
- Respetar las aptitudes evolutivas de niñas y niños.
- Respetar el derecho de la niñez a expresar sus opiniones sobre todas las cuestiones que les afectan y de que se tomen debidamente en cuenta en función de su edad y madurez.

- Reconocer el derecho a la libertad de expresión, religión, conciencia, pensamiento y reunión.
- Respetar la privacidad de niñas y niños.
- Adoptar medidas adecuadas para la disciplina escolar de manera compatible con la dignidad del niño y todos los demás derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Proteger a niñas y niños de todas las formas de violencia física, lesiones o malos tratos, descuido negligencia, abusos o explotación, incluidos los abusos sexuales (Artículos 2, 3, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño; artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículos 18, 19 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

Respecto a las Normas sobre prácticas idóneas en materia de participación de niñas y niños la Norma 6; *la participación fomenta la seguridad y la protección de los niños* puntualiza: Las políticas y los protocolos de protección infantil son parte esencial del trabajo participativo con niñas y niños. Las organizaciones tienen el deber de velar por niñas y niños con los que trabajan y han de hacer cuanto esté en su mano para minimizar el riesgo de abuso y de explotación o cualesquiera otras consecuencias negativas de la participación de los niños, de tal forma que La protección de los derechos de los niños y de las niñas es primordial a la hora de planificar y organizar la participación infantil; los niños y las niñas que participan en el proceso conocen su derecho a estar protegidos de cualquier abuso y saben a quién dirigirse para pedir ayuda en caso necesario (UNICEF, 2008).

Prevención Abuso Sexual y Discapacidad

Una perspectiva de prevención desde un modelo pedagógico que considere como un principio rector el respeto de los Derechos Humanos es fundamental para la consecución de los objetivos de cualquier proceso educativo que pretenda transformar realidades en vistas a dignificar a las personas en especial a las personas con discapacidad.

Ir más allá de la mera descripción de las características, formas, tipos y consecuencias del maltrato y el abuso sexual que sin duda son importantes para el entendimiento y en su caso comprensión de la problemática no es suficiente; es necesario incidir en su aparición, repetición y sobre todo en su perpetuación que lo convierta en un asunto cotidiano, invisible y normalizado en la sociedad.

Significa re-conceptualizar la educación dignificando a las personas y en particular a niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad que por distintas causas no han sido reconocidos como sujetos plenos de derecho a quienes no solamente hay que proteger, sino reconocer su dignidad para el pleno ejercicio de sus derechos, así todo proceso educativo tendrá que ser un acto propositivo e intencionado que desestructure las relaciones de poder que han contribuido a esa perpetración del maltrato y abuso.

La participación en dicho proceso involucra activamente a las personas con discapacidad como población objetivo considerando que según varios estudios y reportes, la prevalencia del abuso sexual infantil tiende a ser mayor entre personas con discapacidad física o intelectual. Una persona con estas condiciones tiene tres a cuatro veces más de probabilidades de sufrir un abuso sexual que cualquier otra (Save the Children, 2004).

Cuando se habla de abuso sexual infantil en grupos de riesgo, merecen una mención especial los niños y niñas con discapacidad (Save the Children, 2007).

Los estudios sobre discapacidad y abuso sexual son escasos, los disponibles, en su mayoría, se centran en abuso sexual y Discapacidad Intelectual. Verdugo y cols. (2002), describen que las actitudes negativas y creencias falsas sobre la sexualidad de las personas con discapacidad son factores que les hacen más vulnerables al abuso sexual. Prejuicios, mitos y falsas creencias sobre la sexualidad de las personas con discapacidad que van desde negar su existencia hasta la invisibilidad de sus derechos sexuales y necesidades afectivas.

Condiciones como la ceguera, o la discapacidad psicosocial, son factores que predisponen a ser víctimas de violencia sexual debido a que los niveles de defensa o autoprotección son reducidos en comparación con quienes no presentan discapacidades (UNICEF, 2005; Beltrán, 2007)

Es importante mencionar que la discapacidad en sí misma no es un factor de riesgo para ser víctima de maltrato o de abuso sexual, sin embargo el riesgo es más alto respecto de la población general.

La discapacidad supone una fuente de estrés para las familias. Además, constituye un motivo de aislamiento social y un desajuste entre las expectativas de los progenitores y la realidad del niño o niña, de la cual generalmente se desconocen sus características diferenciales y sus necesidades evolutivas. Esta distorsión daña a menudo las relaciones afectivas entre quien debería proporcionar apoyo y cuidado y quienes deberían recibirlo. Los estudios han probado que quienes presentan formas de discapacidad más leves tienen más probabilidad de sufrir violencia, y que el tipo más

común es la negligencia o el abandono (el 98 por ciento de acuerdo a algunos estudios). En el abuso sexual, la mayor parte de los casos son perpetrados por personas del entorno cercano o familiar, y éstas prácticas permanecen a lo largo de la vida, no desaparecen cuando el niño o la niña se hace mayor.

Existen varios motivos que hacen que esta población enfrente mayor riesgo:

- Por las dificultades de comunicación que puedan o no tener según su grado o tipo de discapacidad y la falta de un lenguaje apropiado para comunicarlo en algunos casos. Por ejemplo, las investigaciones demuestran que, en muchas escuelas, no se les enseña en el lengua de señas, lo correspondiente a los órganos sexuales a los niños y las niñas desde edades muy tempranas. Si no conocen las señas necesarias para nombrar diferentes partes de su cuerpo ¿podrán revelar el abuso?
- Porque se les educa para obedecer y someterse. Aunque se intente fomentar su autonomía lo máximo posible, niños y niñas con discapacidad dependen de los cuidados de personas adultas y difícilmente van a enfrentarles para denunciar lo que está ocurriendo. Algunos casos requieren atención de una o varias personas adultas y a menudo, no tienen ni siquiera consciencia del abuso, además, quien perpetra el abuso, les percibe como personas menos poderosas, vulnerables e incapaces de revelar el abuso y acusarles, aumentando su sensación de impunidad.
- Su falta de conocimiento sobre la sexualidad y las relaciones personales, unido a la ausencia de oportunidades sociales, al aislamiento, generan situaciones ambivalentes para ellos que pueden derivar en formas de abuso sexual.
- La mayor parte de los programas de prevención están diseñados pensando en niños y niñas sin discapacidad. Es importante darse cuenta de que los contenidos y los

mensajes que se dan en estos programas pueden no ser válidos cuando se trata de niños y niñas con discapacidad, puesto que no responden a sus necesidades. Quienes trabajan con estas poblaciones deberían contar con la experiencia y los conocimientos suficientes como para adaptar los contenidos de prevención a las necesidades de los niños y niñas con discapacidad.

Es necesario entonces diseñar programas de prevención que atiendan las características diferenciales de los grupos en situación de riesgo identificados, sin estigmatizarlos y ofreciéndoles herramientas preventivas.

Programas para/y con niños, niñas y personas con discapacidad.

Sexualidad de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad y derechos humanos

La vivencia de una sexualidad sana, permite a las personas conocerse y aceptarse a sí mismas y poder expresarla a las demás personas sin violentar sus derechos humanos.

Para ello, es necesario que padres, madres y personal docente conozcan acerca de la importancia de la educación de la sexualidad para niños y niñas con discapacidad, desmitificando la idea de que son personas “asexuadas”, la importancia de la educación de la sexualidad dirigida a niños y niñas de acuerdo con su desarrollo, necesidades e intereses; evita que sean más vulnerables a abusos por parte de otras personas.

Al igual que los demás niños y niñas, las personas con discapacidad exploran su cuerpo, se interesan por relacionarse con sus compañeros y compañeras, establecer lazos afectivos con su familia y amigos, así como saber cómo nacieron, cómo es su cuerpo y por qué éste cambia día a día, casarse y procrear.

Sin duda, uno de los desafíos más importantes en el camino de cómo aportar a la

realización personal de quienes presentan alguna discapacidad, es ayudar a que puedan construir referentes de identidad que les permitan tener conciencia básica sobre sus personas y sobre las demás. Esto último, no sólo como una faceta propia de la construcción de su personalidad, sino básicamente como la posibilidad de que incorporen una distinción central que les permitirá generar conductas de respeto y autocuidado, tanto como aprender a respetar la integridad de las y los demás. Atender entonces a sus necesidades de aprendizaje sobre la sexualidad, constituye un factor protector pues disminuye la probabilidad de desarrollar conductas sexuales riesgosas. Para entender la educación en sexualidad dirigida a niñas, niños, adolescentes con discapacidad debe partirse de dos premisas básicas:

- Para cumplir el derecho de niños y niñas a la educación, no basta con declarar que éstos tienen que acceder a las instituciones educativas encargadas de impartir la enseñanza formal, como tampoco su sola entrada a los centros educativos garantiza, per se, que logren aprendizajes efectivos. En la educación de la sexualidad de personas con discapacidad, no basta con reconocer que tienen derecho a ella, para asegurar que incorporen los conocimientos y desarrollen las destrezas básicas que les permitan desplegar necesidades e intereses afectivos y sexuales en ambientes saludables, protegidos y plenos.
- Es especialmente importante desarrollar en quienes trabajan en su atención directa la convicción de que ellas y ellos tienen las mismas necesidades de desarrollo que las demás personas, incluyendo las concernientes a la sexualidad y la afectividad, y que tienen potencialidades para crecer y desenvolverse en contexto, de manera

armónica y equilibrada, es decir, aprendiendo a determinar cuándo, cómo y con quién demostrar afecto y vivenciar su sexualidad.

La educación basada en habilidades para la vida, permite a los niños y niñas reconocer y evitar situaciones de riesgo, enseña a los niños y niñas sobre contactos apropiados y no apropiados, a decir no a un adulto cuando se sientan incómodos y con quién pueden hablar si sufren violencia.

1. Beltrán D. C., (2007) Características y factores precipitantes asociados al abuso sexual, Med UNAB.
2. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2008) Un enfoque de la educación basado en los derechos humanos Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, pdf <http://www.unicef.org>
3. Save the Children España, Informe sobre el Programa de Prevención y sensibilización del abuso sexual infantil (1998 – 2004)
4. Save the Children México, (2007) Un manual para la acción. Prevención de abuso sexual de Niñas y Niños Una perspectiva con enfoque de Derechos, México
5. UNICEF, comité español, (2006) Convención sobre los Derechos del niño pdf. <http://www.unicef.es>
6. UNICEF, (2005) Informe Mundial Sobre La Violencia Contra Los Niños Y Niñas
7. Verdugo M.A., Alcedo M.A., (2002) El abuso Sexual en Personas con Discapacidad Intelectual Universidad de Oviedo, Psicothema, vol. 14